

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **27 de abril de 2026**

D.^a CRISTINA RODRÍGUEZ LIZANA, TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, POR DECRETO N.º 1.531 DE 20/02/2019.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 551/26.- JUVENTUD.- 28. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PARROQUIA SANTA LUISA DE MARILLAC, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “EL SEXTO CORAZÓN” (AÑO 2026).-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración (CSV uVOFmP3ZY3E7V7JhvRE9LwNYjYgues) entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Parroquia Santa Luisa de Marillac, con CIF R-1400217D, para el desarrollo del proyecto denominado “El Sexto Corazón” (año 2026), en los términos y condiciones que constan en el expediente.-

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto para la concesión directa de subvención a la Parroquia Santa Luisa de Marillac por importe de 16.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z E50 3372 48912 0 DPTO. JUVENTUD. CONVENIO CARITAS PAR. STA. LUISA MARILLAC del presupuesto vigente. Los gastos que se subvencionan responden de manera directa e indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, correspondiéndose con el pago de gastos de personal adscrito al proyecto, material de imprenta, publicidad y equipación, así como gastos en talleres, catering, viajes y seguro de responsabilidad civil, orientados a cumplir el objetivo principal de afianzar y potenciar los valores de amistad y compañerismo fomentando el respeto, el

FIRMANTE

CRISTINA RODRIGUEZ LIZANA
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFma4AvkZ9rSaUMEr7msD4h3PvN8

NIF/CIF

****121**

****794**

FECHA Y HORA

29/04/2026 09:25:34 CEST

29/04/2026 13:35:19 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

sentido de responsabilidad personal y en grupo, la tolerancia, la libertad personal y la solidaridad en un marco de actividades lúdicas y recreativas que fomenten la creatividad, la sociabilidad y el respeto a la persona y a la convivencia.-

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado del importe íntegro de la subvención a solicitud de la entidad por insuficiencia financiera, así como la exoneración de constituir garantía por concurrir razones de interés social y ciudadano, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15.3 b) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba y del artículo 42.2 d) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.-

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Contabilidad, enviando la documentación justificativa de la aprobación del gasto (RC 220260004260) y documento contable AD en fase previa junto con la copia del correspondiente Decreto.-

QUINTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y de cuanta documentación resulte necesaria para llevarlo a efecto.-

SEXTO.- Proceder a la publicación del Acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, así como en la web municipal para su conocimiento general.-

SÉPTIMO.- Instar al Servicio Gestor a que proceda a tramitar de manera inmediata la justificación de las subvenciones anteriores concedidas a esta entidad.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

FIRMANTE

CRISTINA RODRIGUEZ LIZANA
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFma4AvkZ9rSaUMEr7msD4h3PvN8

NIF/CIF

****121**
****794**

FECHA Y HORA

29/04/2026 09:25:34 CEST
29/04/2026 13:35:19 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFma4AvkZ9rSaUMEr7msD4h3PvN8

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 0bdef6b1297f0ee9922e6583717e2e74d7f80738

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016615_2026_uVOFm8151888313599804620163759
Órgano:	LA0016615 - Juventud
Fecha de captura:	29/04/2026 13:36:38
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFma4AvkZ9rSaUMEr7msD4h3PvN8



Código QR para validación en sede